

servir con AMON

CONT-DJ-22/2013

RUIZ POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CRUZ RODRIGUEZ REYES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA". NAVARRO JOSÉ CELEBRAN POR UNA PARTE EL QUE

### ANTECEDENTES:

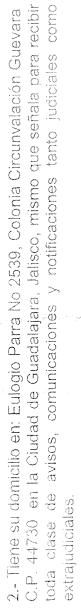
NAVARRO RUIZ CONFECCIONES AZTECA, quién cumplió con los requisitos en las partidas 5,6,7,8,10,16 (MANDIL), 16 A ,17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 por la cantidad de \$ 342,033.71 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS TREINTA Y TRES PESOS 71/100), debido a que su propuesta cumplió con del Municipio de Guadalajara en sus artigulos 1,17,39,40 y 41; así como de las bases del concurso CU-08/13 en su punto No. 12, se tuvo a bien resolver por los miembros de la comisión de adquisiciones lo siguiente; PRIMERA.- La comisión de adquisiciones deliberó y decidió otorgar dictamen favorable al Concursante JOSE reglamento de adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia UNIFORMES todas las especificaciones y cubre las necesidades del presente concurso. Ш О "ADQUISICION CU-08/13 concurso de fallo 

#### DECLARACIONES:

A).- Declara **"EL SISTEMA DIF GUADALAJAŖA"** por conducto de su representante que:

de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogândo el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública para Su creación de 1985 Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su crea Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 marzo acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de de la Organismo Público Descentralizado Es un

STATE OF THE STATE



- vigêsimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARRÓLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". 9 nombramiento de Director General conflas facultades que le confiere el artículo 20 expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a GUADALAJARA" 2080 otorgó términos SALVADOR DE LA se le <u>-</u> de misma fecha, en la que <u>L</u> personalidad SISTEMA Está legalmente representada por el ABOGADO DRIGUEZ REYES, quien acredita su perso IJ de la Administración 2012-2015 correspondiente al año 2012, nombramiento
- para cubrir las 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria erogaciones del presente contrato.
- General, con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones y el Reglamento Interno del Sistema para el desarrollo integral de la familia y en relación a las Director 0 conducto por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en el Reglamento de . bases de concurso No. CU-08/13. Que el
- presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones que requiere el presente contrato. 6.- Su representada cuenta con la partida
- B).-Declara **"EL PROVEEDOR"** por con<u>å</u>ucto de su apoderado legal que:
- y legalmente constituida 760627MJCBRN00 bajo Es una persona física con actividad empresarial bajo las normas del Estado Mexicano; RUML protesta de decir verdad.
- Col. La 8. 9 Que tiene su domicilio en la avenida Paseo de los Claveles Martinica en la ciudad de Zapopañ, Jalisco. oi.
- prestar adecuadamente el servicio al que corresponde el presente contrato. משנים suficientes personal > elementos 08 COD Cuenta  $\dot{\circ}$
- manufactura de los uniformes conforme a las especificaciones requeridas para la plantilla de personal del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto Tiene
- Deberá contratar y acreditar la fianza que garantice el 10% del total de la obligación pactada y que es por la cantidad de \$ 34,233.00 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.). ió

C).- Declaran LAS PARTES que:

- de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos 1.- El presente contrato cumplè con los requisitos establecidos en el Reglamento aplicables
- 2.- El presente contrato lo celebran sín coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

#### CLAUSULAS:

contratación de los uniformes para la plantilla del Personal del "SISTEMA DIFGUADALAJARA", en las siguientes partidas con el proveedor JOSE NAVARRO RUIZ, CONFECCIONES AZTECA a milión con la concentración de la confecciones RUIZ, CONFECCIÓNES AZTECA., a quién se le adjudican las partidas 5, 6, 7, 8, 10, 16 (MANDIL), 16 A,17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 por la cantidad de \$ 342,033.71 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 71/100), debido a que su propuesta cumplió con todas las conforme del presente concurso resolución y adjudicación de concurso No. CU-08/13. especificaciones y cubre las necesidades

El pago total de las partidas señaladas con antelación será de \$ 342,033.71 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 71/100) serán pagaderos 15 días después de la presentación de la factura debidamente sellada y firmada por la Dirección Administrativa del "Sistema DIF SEGUNDA.- MONTO.-Guadalajara"

# TERCERA.- COMPROMISOS DEL PROVEEDOR

- a las muestras ofertadas, presentadas producción conforme Realizar la aceptadas. <del>ئىت</del>. .
- Realizar la producción conforme a las específicaciones señaladas en cada una de las partidas en el Anexo I y objeto del presente en relación a color, costura, bordados, aplicaciones y calidad de telas. oi
- comoo a la corrida de tallas firmada ser conforme La producción deberá Anexo II del presente. m
- Cada prenda deberá ser entregada en bolsa de plástico individual para 4
- día 07 de por el DIF Se deberá realizar la entrega de los uniformes a más tardar el día 07 Junio en los domicilios de los diferentes centros proporcionados Guadalajara y dentro del tiempo señalado con antelación. io



## "DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA" CUARTA.- COMPROMISOS DEL

- Aceptación que la producción será conforme a las muestras ofertadas en concurso señalado.
- bordados, partidas específicaciones en relación a color, costura, y calidad de telas detalladas de cada una de las color, especificaciones aplicaciones Ofrecer las
- Proporcionar una corrida de tállas por partida adjudicada.

QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- La vigencia del contrato materia presente contrato será a partir de su firma y hasta la entrega que deberá más tardar el día 07 de Junio del 2013.

alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este convenio, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días naturales de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que incurra el incumplimiento del objeto del presente convenio, sin necesidad de declaración podrá dar por rescindido SEXTA.- RESCISIÓN.- El presente convenio se

GUADALAJARA" sólo será responsáble de efectuar el cargo del importe de la del monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato , y así como de entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "LA PROVEEDORA" libera de cualquier tipo de responsabilidad al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sea esta civil, penal, laboral, fiscal, administrativa o la que pudiera resultarle con motivo de SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes acuerdan que el "SISTEMA DIF la celebración de este convenio. OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus respectivos domicillos los citados en las declaraciones del presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a hecho anticipación, tendrá por efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de Se comunicado 0 correctamente al último domicilio señalado, concepto de que cualquier notificación

otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar obligan recíprocamente a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada, que erogar por tal demandada o requerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, due sufrido () () manifiestan por tal concepto, así como resarcirle el daño y/o perjuicios que haya reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erc cual 0 partes por convenio, NOVENA.- RELACIÓNES LABORALES Las presente <u></u> cumplimiento dar para

cualquier otra legislación o fuero que les corresponda o pudiera corresponder por convenio, se sujetan expresamente a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a CONVENIO. cumplimiento DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL partes convienen en que para la debida interpretación sus domicilios presentes o futuros.

\*

DECIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que para el caso de conflicto o interpretación denvados del presente convenio agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando para tales efectos a cuálquier otro fuero que pudiere correspondertes en razon de su domicilio actual o futúro.

viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 (vetultudio) de Mayo del año 2013 (dos mil trece), lo firman por triplicado las partes que en el intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligandose a sus terminos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 de Leido que tue el presente contrato, se figna por cada una de las partes, por no confenet disposición contraria a derechó, moral, ni buenas costumbres ani estar viciado por dolo, error, ni mala fe, firmáridose en tres tantos en cada una de sus Mayo del ano 2013 dos mil trece.

"SISTEMA, DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
URECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA

"EL PROVINDOR"

C.JOSÉ NAVARRO RUIZ CONFECCIONES AZTECA

Contraction

TESTIGORALI

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALWAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA L.C.P. JOSE CABRIEL OCHOA CURIEL
ILTE DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

AL CONTRATO CONF-DJ-LA PRESENTE HOJA ES LA NUMERO 5 DE 5 PERTENECIENTE AL CONTRATO CONF.DJ-21/2013 PARA LA CONTRATACION UNIFORMES PARA LA PLANTILLA DEL PERSONAL, EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2013.